

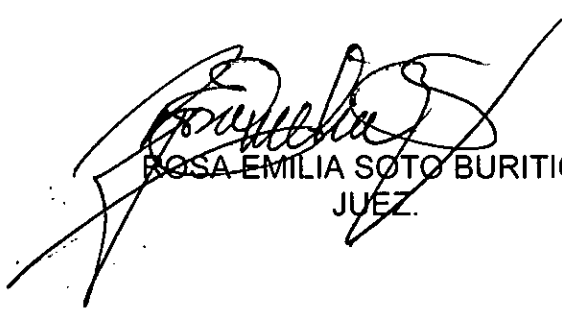


JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, trece de abril de dos mil veintitrés.

2023-00059

Se accede a lo solicitado por el apoderado mediante escrito que antecede; en consecuencia, para todos los efectos procesales, que atañen a este proceso, téngase en cuenta que el nombre correcto de la menor es LOLA GWEN MAGUIRE RIVERA y no como erróneamente quedó en el auto que admitió la demanda de fecha 20 de febrero de 2023.

NOTIFIQUESE.



ROSA EMILIA SOTO BURITICA:
JUEZ.